



0036



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
VEINTIETE Y CINCO, Y DE MIL OCHOCIENTOS  
VEINTIETE Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Con lo cual y por su ley  
se ha hecho y se hace la sesion.

El Presidente de la Comision  
Pedro Barba



Sesion del 19 de mayo por la noche.

Asistió con los señores Presidente, Vicepresidente, Argueta, Costa, Bustamante, Espinosa, Cabezas, Dias, Arias, Narvaes, Luevado, Arias, Viteari, Moares, Andrade, Lasso, Villanueva, Sotomayor, Garcia y Carrion, se leyó y aprobó el acta de la sesion extraordinaria del 17 del presente mes. Dióse cuenta con las siguientes comunicaciones del Ejecutivo: la que acompaña la representacion del previsor Manuel San Juan Capellan del batallon numero 1º sobre



que se le restituya al empleo de Capitán,  
se pasó a la comisión de guerra; la que  
se continúa a enviar a la h.ª Cámara para  
que se referendan en una sola ley las dis-  
posiciones sobre contrabando; se remitió a  
la comisión de legislación; a la h.ª de San-  
tiendo se pasó lo que se continúa a mani-  
festar que el Comandante plenipotenciario de  
S. M. Británica ha reclamado al Gobierno  
el pago de la cantidad de 12000 pesos que  
advierte el exámo a los herederos del finado  
Coronel Ugouil. Se tomó en consideración  
la nota de la Secretaría de Estado en el des-  
pacho de guerra, continuada a manifestar  
que aprecia devidamente los buenos servicios  
prestados a la nación por los Señores Con-  
doles graduados Diego Latorre y Manuel  
Joaquín Madronado; pero que en compro-  
meter la alta influencia de la h.ª Cámara,  
y la respectabilidad del Gobierno cono-  
cen el acenso de los grados para cuyo pro-  
pósito se ha servido virtualmente esta h.ª  
Asamblea. V. h.ª de opinión obrando que  
la denegación de la propuesta para el  
acenso del Coronel graduado Diego Latorre  
debe considerarse en sin perjuicio





0037



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.  
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Del proyecto que se hablaba  
en 3.<sup>a</sup> discusión; y que esta H.<sup>a</sup> Cámara de  
bió tomarlo en consideración atendiendo a  
los relevantes servicios y méritos del referido  
Coronel Lites. El Sr. Nota expresó el profundo  
sentimiento de que no haya sido acogida por  
el Ejecutivo la petición de esta H.<sup>a</sup> Asamblea,  
tanto más, cuanto que el Coronel graduado  
Lites hacia 17 años que obtuvo el grado de  
Coronel; habiendo servido treinta y tantos  
años a la causa de la independencia. Sin em-  
bargo la nota referida se mandó archivar. Se  
aprobaron los siguientes informes: el Rela-  
tivo al síndico de la cofradía del Santísimo Sa-  
cramento: " Señor: El síndico de la cofradía del  
Santísimo Sacramento de la Iglesia mayor de  
esta capital expone que el tesoro nacional le adeu-  
da una cantidad por créditos de un principal  
de más de siete mil pesos que se traslada, y pide  
que se dignen resolver que el Ejecutivo haga  
este pago con preferencia. Nuestra comisión  
H.<sup>a</sup> de hacienda atenta por el reclamo del  
peticionario y cree que al darse la ley de pre-  
supuesto debe designarse como preferente  
este crédito. Este es el parecer de nuestra comi-



son, salvo siempre lo que en los conceptos  
de nuestra subordinación creáis más acertado.  
Quito mayo 19 de 1854. - Quesada - Arce -  
Arce - Santibañez. al Señor Carlos Sa-  
lazar y Luciano Cebaleros Lara: "Señor -  
Carlos Salazar y Luciano Cebaleros Lara  
se dirigen a nuestra subordinación solicitando  
una resolución para que les satisfaga  
lo que les adeuda el Tesoro público por  
sus pensiones de que han estado gozando  
como Tenientes Coronales de ejército, y vi-  
endo como es incontestable el derecho que  
tienen para ser reintegrados del haber  
que gozaban, nuestra comisión de guerra  
opina: que debéis pasar las referidas re-  
presentaciones al Poder Ejecutivo reco-  
mendándole que se haga este pago de la  
cantidad que se costara en la ley de pre-  
supuestos para créditos de esta natura-  
lera: salvo lo que nuestra subordinación es-  
timate más conveniente. Quito mayo  
14 de 1854. - Pareja - Arce - Costa. "Se-  
ñor - Nuestra comisión de peticiones para  
abrir dictamen en el expediente creado  
por el ciudadano José Nlande, es teniente





6 0038

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
Y CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

de la provincia del Chiriquí,  
con motivo de haber perdido en el salto de la  
baliza que sufrió el correo en meses anteriores  
en Siopulla, la cuenta documentada que remite  
a la Contraloría Mayor de este distrito por  
el desempeño de la tesorería en 1849, necesita que  
los testigos que han declarado en la información  
que se precedió, y los empleados que han emi-  
tido sus informes, se satisficieren practica-  
mente, precisa citación de individuos que se  
nombrase por la autoridad local de Diobamba  
en calidad de agente fiscal. Este trámite se  
hecho de nuevo, y en practica es indispensa-  
ble por cuanto pudiera ser alguna resolu-  
ción contra los intereses del erario nacional,  
para lo que es menester afirmar bien al  
pase de la comisión, asegurando la com-  
probación del hecho por los medios legales.  
Nuestra Sabiduría deliberará lo que conve-  
nie más acertado. Quilo a 16 de mayo de  
1851. Pareja - Acia - Costa? - Señor - No  
esta comisión de peticiones se ha inotenido  
del Recurso del Administrador del hospicio,  
y hospital de San Lázaro de esta ciudad,  
cuyo objeto es alombrar de la Representación  
nacional la orden de pago de 1800 pesos



que el erario publico adenda al sueldo por  
otras tantas que de sus fondos ingieren a la  
tesoreria de Guatimala en Arto en calidad de  
Deposito o préstamo, y de los rindidos venidos  
por los capitales censales prestados a las cajas  
nacionales. Disponer aquel empleo, que es  
en consideracion al mal estado en que se  
hallan ambas cosas por la inseguridad en  
la Realizacion de sus rindidos, y a la urgente  
necesidad de Recaudarlas para poder sus-  
tenter los establecimientos, y evitar el es-  
candalo de tener que poner en libertad a  
los pobres, y a los defensores, se adopte  
el temperamento de amortizar estos créditos  
a favor de 300 pesos mensuales. En las  
leyes de presupuestos de 18 y 19 aparece,  
es verdad, entre la suma de 2000 pesos  
a que alude el Ayuntamiento, y si pos-  
teriormente no han sido recibidos, punto  
y de vital importancia es que ordenen  
a firmas en la nueva ley de quatos, que  
dando a discrecion del Ejecutivo el hacerlos  
entregar en las cantidades que lo per-  
mitan las circunstancias del fisco, y  
sigan para el servicio de las dos cosas.  
Por lo que mira a los rindidos censales,





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Es natural que en la citada ley  
de quotas que se da para el en-  
tante bienio, apropié la asamblea legis-  
lativa los fondos convenientes siguientes por  
la satisfaccion anual de todos los accedidos con  
suales, y que se le de preferencia en  
que se ha de hacer, dando los primeros lugares  
a los establecimientos de beneficencia e instruc-  
cion publica, como lo requieren la humanidad  
y el progreso de las artes. La comision con-  
sulta de los cuantales de impuestos y egresos del ho-  
spicio de San Marcos advertido de poco, que  
el p. no se menciona el producto del derecho  
de barrete en los cantones de Guatemala y  
Amable que hoy forman la nueva provincia  
de Cotepeque, cuando es sabido que en ellas  
hay muchisimo pichal, y abundante des-  
tacion de aguardientes, a mas del consumo se  
hacen otros que se gravan con un modesto im-  
puesto especifico a favor del barrete, y que que  
el Excmo. mediante la invitacion de la H.  
Camara, debe ordenar sin perdida de tiempo  
el remate de esa gabela en cada canton des-  
de el presente año, ya que en los anteriores  
no se ha recordado, y que esta medida se  
jenerare con conocimiento de causa esp





todas las provincias en que concierga  
a beneficio del mismo, mas que el sistema  
de administracion, salvo el juicio mas  
acertado que concebais en vuestros consejos.  
Luis a 24 de Mayo de 1854. Busto-  
monte - Villanueva - Carrion - Lora?  
"Señor - Nuestra comision G. de Hacienda  
ha visto la peticion que hace Manuel  
Manuel Sabas, para que se le pague  
los sueldos devengados desde el año de 46,  
por haber sido destinado en una  
de las Comisiones de la comision espe-  
cial de montes, y aunque obtiene una  
libranza contra la tesoreria de gran-  
yaguis, por los devengados desde el  
año de 48 no ha tenido efecto por  
haberse suspendido el pago, el Gobierno  
Nacional. La comision opina  
debeis mandar que el Poder Ejecutivo  
haga el pago y al efecto pase a la  
Comision de Hacienda para que se  
haga fe en la ley de prescrip-  
cion, salvo lo que en vuestros conceptos  
creais oportuno. Luis mayo 19 de 1854 -  
Vardones - Equiqueros - Caberas?  
"Señor - El Poder Ejecutivo solicita





PARA LOS AÑOS DE NUESTRO SESENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

que en la ley de quatorce de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno y cincuenta y dos se establezca la fábrica de pólvoras de Latacunga, a fin de que con esta cantidad pueda fomentarse debidamente en este establecimiento. No esta comisión se le ha ocurrido que si el Ejecutivo no pone dicha fábrica en servicio, como esta entidad es esencial por la ley de 13 de Abril de 1837, e indispensable para la cantidad pedida, pues estando prohibida a los particulares la elaboración de pólvoras y siendo un artículo que continuamente se consume, el Gobierno debe proporcionar, para evitar que se trabaje forzosamente, a menos que se quisiera declarar de libre comercio. Este es el juicio de nuestra comisión, que para cumplir sino en convenientes medidas mas oportunas que adoptar. Dicho el 19 de mayo de 1851. Luevedo. Juan Sabido. ¿Daria? Se sometió a 3ª discusión el informe de esta comisión de legislación que concede al escribano Joaquin Montecinos la facultad de firmar y firmar con estampilla, y fue aprobado sin observación alguna. Dicho cuenta con el siguiente informe: Señor. El Ciudadano J. Sabido

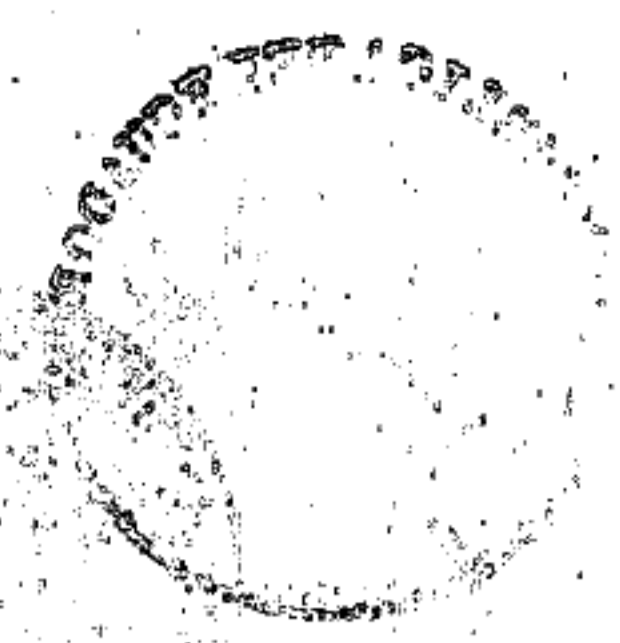




El Coronel hace cargo al Colegio Nacional de  
San Vicente de Guayaquil de la cantidad de  
1988 pesos 41 reales, resto de otra mayor que  
se quedó debiendo de cuenta finiquitada como  
a Colecta que fue de un Real, y cobrado que  
en la ley de quotas se presuponga esta  
suma a favor de aquel establecimiento, con  
mas los intereses de la misma a que es debido,  
a fin de que el actual Colecta del Colegio  
o el Tesoro de la provincia de Guayaquil le  
satisfaga la suma reclamada. En el in-  
forme y cuentas de ingresos y egresos que ha  
presentado el Rector de una casa, se confiesa la  
realidad de este crédito, y una muy fuerte que  
Coronel sea pagado por el deudor con los  
créditos a que tenga derecho, de cualquiera  
fondo; como procediendo únicamente a la  
Asamblea Legislativa presupone en la  
indicada ley de quotas los 1800 pesos anuales  
con que el Tesoro público debe contri-  
buir al Colegio, con arreglo a la ley de 14 de  
Diciembre de 1847, pues no está obligado a  
asistir con mayor rigoración, ni puede  
hacerlo después que la misma ley le  
aplica el impuesto de 4 centavos sobre  
cada carga de cacao que se reporte del



Guayaquil, cuyo producto annuo para el  
Cobro para. Para el dictamen de estas comi-  
sion de peticiones, con el que podria conformarse  
o no segun el concepto que de el formis. Dado  
a 13 de mayo de 1854. Comisionado - Leoni  
N. B. Viteri Comisionado - Diaz; y puesto en dis-  
cusion el Sr. Viteri, entonces se pide se  
informe al Excmo. para proceder con el de-  
vido acerto, y el Sr. Comisionado contesto que  
en el informe y cuando de ingresos y egresos que  
ha remitido el Director de aque Colegio se con-  
siga la existencia de un credito, y que por lo  
mismo no podra que lo que sea pagado con  
los Reservas Vitales, para que la Asamblea  
Legislativa solo debe preponer en la ley de  
quinta los 1800 pesos annuales con los que el  
tercio debe contribuir al Colo, y que final-  
mente segun el estado de ingresos montaba  
a 600 pesos la venta con los que podia con-  
tar este Colo. Comisionado el Sr. Viteri con-  
testo al Excmo., y cesado el debate fue  
aprobado el Excmo. informe. Pasaron a 3a  
decusion los siguientes informes emitidos  
en la sesion, del Comisionado Delegado apor-  
tado de comandos sobre la devolucion de  
1600 pesos que deuda al tercio, el que res-  
ponde a la sesion, del ciudadano Jones







LOS AÑOS EN EL OCHOENTENON  
 PARA LOS AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS  
 CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Antonio Nieto, que solicita  
 la merced de cinco pesos para pagar los  
 derechos de introducción en una factura  
 de 1000 pesos: el que se refiere a la pe-  
 tición del Capitán Maximiano Lugo  
 sobre que se le mande pagar 235 pesos  
 reales. Se remite a la comisión el pro-  
 yecto de decreto, sobre transacción a que  
 yaquil de los ramos montes del Señor  
 Vicente Pucapucate, y otros honores  
 finiecer a su memoria, y pasaron  
 a 3.º los ocho autos que contiene el enun-  
 ciado decreto. De conformidad con el in-  
 forme emitido por la comisión de pe-  
 ticiones se pasó a la comisión de de-  
 mejoras internas la solicitud de los  
 Señores José María Botero y José Eze-  
 quiel Vargas, sobre que se desague  
 la parte de sección del privilegio  
 que les concedió la ley de 1849.  
 Para discusión pasaron los siguientes  
 informes. Los emitidos en las co-  
 misiones del Don Manuel Ospina,  
 que pide se le conceda a su sobrino  
 dispensa de edad para la libre adminis-  
 tración de sus bienes, el que se refiere



a la peticion del Sr. D. Juan Manuel  
 Nicolas Vazquez sobre que se le reconociera su  
 antigüedad militar desde el año de 84; y el eme-  
 pido por la R. Comision de Hacienda y el fincamiento  
 a la solicitud del Sr. Don Jose Beltrán Naldiviano so-  
 bre que se le mande pagar la cantidad de  
 Ptas 84 para 4<sup>ta</sup> con sus respectivos intereses. En  
 este informe se expone la parte que pre-  
 sienta el pago de la cantidad principal; mas  
 en cuanto a los intereses pasó a R. Comision.  
 Diose cuenta con el siguiente informe: Señores  
 La familia Naldiviano despojada de sus hacien-  
 das, de Palmar, Legal y San Pedro el año  
 de 84 por la gobernacion de Guayaguil, es  
 por la indemnizacion en dineros, del valor de  
 los fundos que quedaban a fruto trasacion de  
 de pesos igual cantidad, ha dirigido al  
 Congreso de 849, y la comision de Hacienda  
 ha opinado favorablemente, segun aparece  
 del informe inserto en los autos. La legis-  
 lativa de 849, penetrada sin duda de la  
 justicia del reclamo, ha dado una reso-  
 lucion mandando se pase al Ejecutivo  
 para que indemnice en dineros el valor  
 de los fundos, atendiendo al estado en  
 que aquellos se hallaban cuando se hizo  
 el desquite. Dicha Resolucion ha mere-  
 cido el decreto en 17 de mayo de 1848.

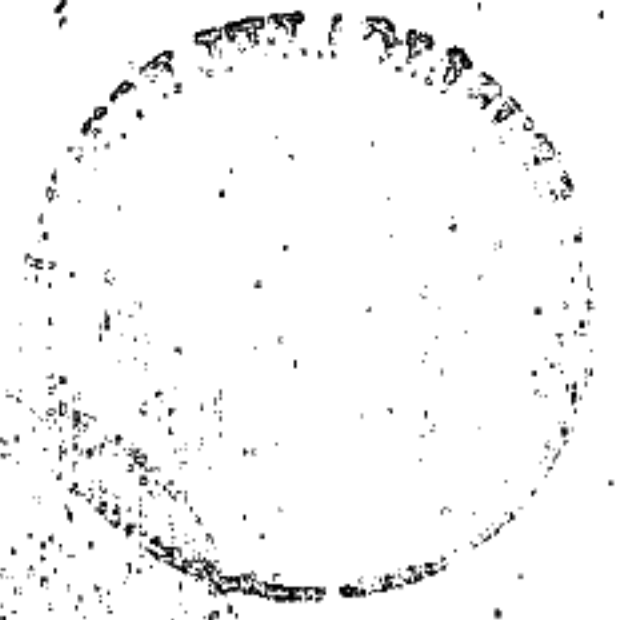




PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
Y CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

El Poder Ejecutivo cumpliendo  
con lo dispuesto por la legislación de  
1849 ha pagado la suma de ocho mil  
pesos, constantes en la ley de presump-  
tos de aquel año, y según que por lo  
restante de la cantidad, denominada, so-  
mete a la deliberación del Asamblea  
nacional. Nuestra comisión 3ª dep.  
hacienda opina, que habiendo el con-  
greso constitucional de 1850 acordado la  
resolución ya citada, queda al Poder  
Ejecutivo arreglar el pago a ellas, y  
estando vigente una disposición le-  
gislativa, parece oportuno acordar para  
el mismo caso, otra por segunda vez,  
sin embargo en los casos de nuestra  
jurisdicción, podrá disponerse lo más  
conveniente. ARCHIVO mayo 19 de 1851  
Narciso Espinoza Cabera 8<sup>o</sup>;  
y puesto en discusión el Sr. Luevedo  
con apoyo de los Sr. Vitero y Ariza  
hizo la moción siguiente: Que para  
la familia Robles se presuponga  
doce mil pesos de los que se pagaron  
seis mil en el primer año del servicio,  
y la restante cantidad, conforme resulta  
de la liquidación que mande practicar





el Poder Ejecutivo? y puesta en discusion  
 la apoyo sobre autos manifestando que  
 segun el expediente de la materia los perju-  
 cios que habia sufrido la familia Nobles  
 ascendian, segun la tasacion a 20,000 pesos,  
 y que habiendose justificado el credito debia  
 preponderar en la ley de gastos los refe-  
 ridos doce mil pesos, y que en cuanto a lo  
 restante se manda practicar la liquida-  
 cion respectiva. El Sr. Arias con apoyo del  
 Sr. Argueta modifico la mocion del modo  
 siguiente: Que aprobandose el informe  
 de la comision 3a de hacienda sobre el pago  
 reclamado por la familia Nobles, se dispon-  
 ga que se haga figurar en la ley de pre-  
 supuestos en total o en parte la cantidad  
 que aun se deba, y puesta a votacion  
 fue aprobada, quedando sin lugar la  
 mocion anterior, y aprobado y modificado  
 asi el informe en debate. Se tomo en  
 consideracion el siguiente informe: Señor  
 Ignacio Benabe vinda del Dr. Fidel  
 Quijano, sobre lo mandado pagar los  
 sueldos que tiene en posesion, por el mon-  
 tepio ministerial que goza como vinda  
 del Dr. Quijano, minutos diez que fue  
 de la corte suprema. La comision 3a







PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
 CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

de hacienda estima por la  
 la petición y opina que debe  
 acceder a ella y ordenar al pago con  
 arreglo a lo dispuesto en la ley de cre-  
 dito público por su anterior al 6 de  
 marzo de 1851. Salvo lo que nuestra  
 prudencia proponerá en materia de  
 arrendamientos. Dado en la ciudad de  
 Quito a los 19 de mayo de 1851.  
 Naciones Equivocadas Caberá y  
 y puestos en discusión el 10 de  
 julio con apoyo del Sr. Brindley  
 la mocion siguiente. Que de la  
 cuando de parte el Gobierno, se le man-  
 de pagar a la peticionaria, y se in-  
 cluya en la ley de quato; y habiendo  
 sido aprobada la queda igualmente  
 el informe en que se refiere con esta  
 modificación. ARCHIVO a la discusión  
 el proyecto de decreto relativo a que  
 el Poder Ejecutivo remita en el pre-  
 sente año dos jóvenes ecuatorianos  
 a cualquiera de las capitales de Eu-  
 ropa con el objeto de que estudien teo-  
 ria y practicamente la minerale-  
 ja. Con lo cual y cuando llegare  
 la hora de levantar la sesion

1851



Presidente de la Convención  
Paraguay



Sesion del 21 de mayo por  
la noche.

Abierta con la Sr. Presidente, Vicepresidentes,  
Corte, Cadenas, Dias, Cacerias, Espinosa, Equi-  
guen, Argueta, Bustamante, Avila, Carrion,  
Araoz, Llanusa, Alvarado, Arias, Pinofel, An-  
dada, Llanos, Santibanez, Villanueva,  
Yuan y Nolasco de Leya y aprueba el acta  
de la sesion extraordinaria de 19 del pres-  
ente mes. Se dio lectura a una representa-  
cion de Joaquin Antonio de Lanza que se  
solicita rehabilitacion de los derechos de civi-  
dadano, y paso a la comision diplomatica.  
Diose lectura a otra representacion del Sr.  
Joaquin Mendirabal que solicita el pago